

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) De Agosto De Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: ACCION DE TUTELA

Radicado: 704004089001-2020-00035-00

Accionante: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - INTERVENIDA

Accionados: E.S.E. HOSPITAL DE LA UNIÓN, SUCRE

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por la doctora Liliana Patricia Barrios Guelbreth, en calidad de Responsable Gerente Territorial Córdoba Sur contra La E.S.E. Hospital de La Unión, Sucre, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia, se DISPONE:

PÓNGASE en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a este despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados a esta acción de tutela los cuales se valorarán al momento de fallar.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, haciéndoles entrega a los accionados de la solicitud de tutela, para los fines legales consiguientes.

TENGASE a la doctora Liliana Patricia Barrios Guelbreth, como accionante en representante legal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ.
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN**

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76e2d27be0d20b34510f1772e326e9f3a7c4aeec6fd89accd13afa480ee
83cc2**

Documento generado en 27/08/2020 03:31:03 p.m.